

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

ACTA DE LA VIGESIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2017.

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 16:00-dieciseis horas del día 04-cuatro de octubre de 2017-dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia, publicados en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismos que pueden ser vistos y descargados en las siguientes ligas electrónicas: <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>, <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20171005112853.pdf> en lo sucesivo de los Acuerdos, se procede a celebrar la vigésima sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León, estando presentes los C.C. CUAUHEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, quien funge como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien funge como Secretario Técnico del Comité; y en relación al C. AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien funge como Vocal del Comité, no se encuentra presente en esta sesión debido a que se encuentra fuera de la ciudad; acto seguido se procede a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
- II. Deliberación para declarar la inexistencia de informes de forma pormenorizada en relación a la participación que realizó el municipio respecto a la urgencia y emergencia del fenómeno meteorológico "Huracán Alex"; la forma de hacer frente a la emergencia respecto a las personas damnificadas, el número de viviendas afectadas o dañadas, número de personas damnificadas, la situación que imperó respecto de las personas damnificadas.
- III. Deliberación para declarar la inexistencia de sesión de ayuntamiento o acta de cabildo mediante la cual se aprobó el otorgamiento de porciones de terreno y su desafectación para ser utilizados para la construcción de viviendas de los damnificados del "Huracán Alex" en el fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso.

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

- I. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del año 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del año en curso, se encuentran presentes los suscritos.
- II. Deliberación para declarar la inexistencia de informes de forma pormenorizada en relación a la participación que realizó el municipio respecto a la urgencia y emergencia del fenómeno meteorológico "Huracán Alex"; la forma de hacer frente a la emergencia respecto a las personas damnificadas, el número de viviendas afectadas o dañadas, número de personas damnificadas, la situación que imperó respecto de las personas damnificadas.

VISTA.- Las solicitudes de información presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia ligada al Sistema Infomex por el C. [REDACTED] con números de folio 1180617 y 1180717 las cuales en su parte medular peticionan lo siguiente: "a) Informe de forma pormenorizada y remitida la documentación correspondiente en copias debidamente certificadas de la participación que realizó dicha municipalidad respecto a la urgencia y emergencia del fenómeno meteorológico denominado Huracán Alex suscitado en el año 2010, dicho informe y documentos deberán incluir sesiones del Ayuntamiento mediante las cuales se

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

aprobó el otorgamiento de porciones de terreno y su desafectación para ser utilizado para la construcción de viviendas de los damnificados del Huracán Alex en el fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso. b) Informe la forma de hacer frente a la emergencia respecto a las personas damnificadas, el número de viviendas afectadas o dañadas, número de personas damnificadas, la situación que impero respecto de las personas damnificadas, informando además si dicha municipalidad realizó acciones tendientes a la ayuda de dichos damnificados tales como habilitación de alberges o espacios públicos para dotar de techo a los damnificados, el otorgamiento de recursos económicos municipales o a través de donativos para ayudar a los damnificados a contar con un techo donde pudieran habilitar de forma temporal. c) Informe de forma pormenorizada y remita la documentación correspondiente en copias debidamente certificadas del otorgamiento de factibilidad de los proyectos de fraccionamiento que se construirá respecto del Huracán Alex, fecha de la última autorización del proyecto ejecutivo del fraccionamiento y ventas así como remita copias debidamente certificadas del expediente formado con motivo de dicha tramitación. d) Informe los funcionarios públicos que se encontraban en funciones en el periodo comprendido de los años 2010 a 2012, tales como Presidente Municipal, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. Así como integrantes del Ayuntamiento, lo anterior para poder tener testimonio de los directamente involucrados en la tramitación y ejecución de las acciones inherentes de los damnificados del Huracán Alex suscitado en el año 2010". Al efecto este Comité de Transparencia, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; asimismo, dispone que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona. A su vez, el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones. En este tenor, hágase del conocimiento del particular que respecto de la información que solicita en los incisos a), b) y c), el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, no ha generado, obtenido, adquirido o transformado tal información, lo anterior en virtud de que dentro de las atribuciones de ésta municipalidad no hay alguna que la obligue a generar y/o clasificar la información en los términos que el particular requiere, en relación a hacer un informe pormenorizado. Por lo tanto, se le informa al particular que en los archivos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, no existe el documento específico que contenga la información por usted solicitada; sin embargo se pone a su disposición la información generada por este Municipio, de la cual el particular puede obtener la documentación de lo referido en su solicitud. Ahora bien en lo que respecta al inciso "a)" atendiendo a la búsqueda que se muestra en el acta de esta misma fecha levantada por este Comité, se muestra que no existe una sesión del ayuntamiento o acta de cabildo en la cual se apruebe el otorgamiento de porciones de terreno y su desafectación para ser utilizados para la construcción de viviendas de los damnificados del huracán Alex en el fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso, toda vez que se realizó una búsqueda física y electrónica en el archivo histórico de la Secretaría de Ayuntamiento donde se verificó cada una de ellas coincidiendo con el consecutivo de cada acta sin obtener resultados favorables en cuanto a su existencia, sin embargo se proporcionan las actas de cabildo que se realizaron en relación al fenómeno meteorológico. En lo que respecta al punto "b)" se hace de su conocimiento que se realizaron búsquedas exhaustivas y minuciosas en los archivos de las dependencias con el propósito de que se pudiera recolectar toda la información disponible que se le pudiera brindar al particular sin embargo, dado a que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la federación fue la que intervino directamente con censos y donativos en especie; esta municipalidad en conjunto con la mencionada Secretaría colaboró a la ayuda de las personas damnificadas sin contar con grandes registros, toda vez que la mayor parte del apoyo que se brindó fue de manera humana en base a entrega de despensas,

comida, etc., por lo tanto no existe información en relación con algún censo de número de viviendas afectadas o dañadas, número de personas damnificadas y la situación que imperó respecto de las personas damnificadas, por lo que se pone a su disposición la información generada por este municipio, adjuntando al presente las respuestas rendidas por las dependencias municipales, así como acta de cabildo donde autoriza el otorgamiento de recursos económicos por el tema en comento. lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, del numeral 98 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como de los diversos 22, 24 bis, 29, 33 y 33 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, donde se muestran las facultades y atribuciones de las dependencias en las cuales se realizó la búsqueda de los documentos para así poder demostrar por qué solo se buscó en las mencionadas áreas municipales. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de este Municipio, debido a lo anteriormente expuesto en las respuestas rendidas por las dependencias competentes, así como las actas de búsqueda levantadas por éste Comité, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

III. Deliberación para declarar la inexistencia de sesión de ayuntamiento o acta de cabildo mediante la cual se aprobó el otorgamiento de porciones de terreno y su desafectación para ser utilizados para la construcción de viviendas de los damnificados del "Huracán Alex" en el fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso.

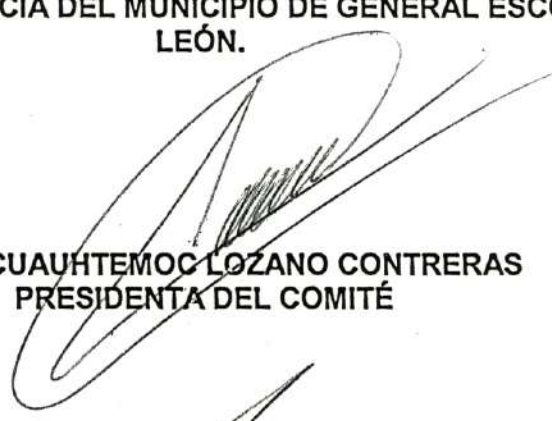
VISTA.- Las solicitudes de información presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia ligada al Sistema Infomex por el C. **Pablo Irvin Verdin Brenis**, con números de folio 1180617 y 1180717 las cuales en su parte medular peticionan lo siguiente: *a) Informe de forma pormenorizada y remitida la documentación correspondiente en copias debidamente certificadas de la participación que realizó dicha municipalidad respecto a la urgencia y emergencia del fenómeno meteorológico denominado Huracán Alex suscitado en el año 2010, dicho informe y documentos deberán incluir sesiones del Ayuntamiento mediante las cuales se aprobó el otorgamiento de porciones de terreno y su desafectación para ser utilizado para la construcción de viviendas de los damnificados del Huracán Alex en el fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso. b) Informe la forma de hacer frente a la emergencia respecto a las personas damnificadas, el número de viviendas afectadas o dañadas, número de personas damnificadas, la situación que imperó respecto de las personas damnificadas, informando además si dicha municipalidad realizó acciones tendientes a la ayuda de dichos damnificados tales como habilitación de alberges o espacios públicos para dotar de techo a los damnificados, el otorgamiento de recursos económicos municipales o a través de donativos para ayudar a los damnificados a contar con un techo donde pudieran habitar de forma temporal. c) Informe de forma pormenorizada y remita la documentación correspondiente en copias debidamente certificadas del otorgamiento de factibilidad de los proyectos de fraccionamiento que se construirá respecto del Huracán Alex, fecha de la última autorización del proyecto ejecutivo del fraccionamiento y ventas así como remita copias debidamente certificadas del expediente formado con motivo de dicha tramitación. d) Informe los funcionarios públicos que se encontraban en funciones en el periodo comprendido de los años 2010 a 2012, tales como Presidente Municipal, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. Así como integrantes del Ayuntamiento, lo anterior para poder tener testimonio de los directamente involucrados en la tramitación y ejecución de las acciones inherentes de los damnificados del Huracán Alex suscitado en el año 2010".* Al efecto este Comité de Transparencia, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar,

investigar, difundir, buscar y recibir información; asimismo, dispone que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona. A su vez, el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones. En este tenor, hágase del conocimiento del particular que respecto de la información que solicita en los incisos a), b) y c), el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, no ha generado, obtenido, adquirido o transformado tal información, lo anterior en virtud de que dentro de las atribuciones de ésta municipalidad no hay alguna que la obligue a generar y/o clasificar la información en los términos que el particular requiere, en relación a hacer un informe pormenorizado. Por lo tanto, se le informa al particular que en los archivos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, no existe el documento específico que contenga la información por usted solicitada; sin embargo se pone a su disposición la información generada por este Municipio, de la cual el particular puede obtener la documentación de lo referido en su solicitud. Ahora bien en lo que respecta al inciso "a)" atendiendo a la búsqueda que se muestra en el acta de esta misma fecha levantada por este Comité, se muestra que no existe una sesión del ayuntamiento o acta de cabildo en la cual se apruebe el otorgamiento de porciones de terreno y su desafectación para ser utilizados para la construcción de viviendas de los damnificados del huracán Alex en el fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso, toda vez que se realizó una búsqueda física y electrónica en el archivo histórico de la Secretaría de Ayuntamiento donde se verificó cada una de ellas coincidiendo con el consecutivo de cada acta sin obtener resultados favorables en cuanto a su existencia, sin embargo se proporcionan las actas de cabildo que se realizaron en relación al fenómeno meteorológico. En lo que respecta al punto "b)" se hace de su conocimiento que se realizaron búsquedas exhaustivas y minuciosas en los archivos de las dependencias con el propósito de que se pudiera recolectar toda la información disponible que se le pudiera brindar al particular sin embargo, dado a que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la federación fue la que intervino directamente con censos y donativos en especie; esta municipalidad en conjunto con la mencionada Secretaría colaboró a la ayuda de las personas damnificadas sin contar con grandes registros, toda vez que la mayor parte del apoyo que se brindó fue de manera humana en base a entrega de despensas, comida, etc., por lo tanto no existe información en relación con algún censo de número de viviendas afectadas o dañadas, número de personas damnificadas y la situación que imperó respecto de las personas damnificadas, por lo que se pone a su disposición la información generada por este municipio, adjuntando al presente las respuestas rendidas por las dependencias municipales, así como acta de cabildo donde autoriza el otorgamiento de recursos económicos por el tema en comento. lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, del numeral 98 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como de los diversos 22, 24 bis, 29, 33 y 33 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, donde se muestran las facultades y atribuciones de las dependencias en las cuales se realizó la búsqueda de los documentos para así poder demostrar por qué solo se buscó en las mencionadas áreas municipales. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de este Municipio, debido a lo anteriormente expuesto en las respuestas rendidas por las dependencias competentes, así como las actas de búsqueda levantadas por éste Comité, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 16:50-dieciseis horas con cincuenta minutos del día 04-cuatro de octubre del 2017 en que tuvo verificativo la reunión.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.



**C. LIC. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ**



**C. LIC. JESUS EMMANUEL MONSIVAI S VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**



**C. LIC. AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL DEL COMITÉ**

La presente hoja corresponde al Acta número 20/2017, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.